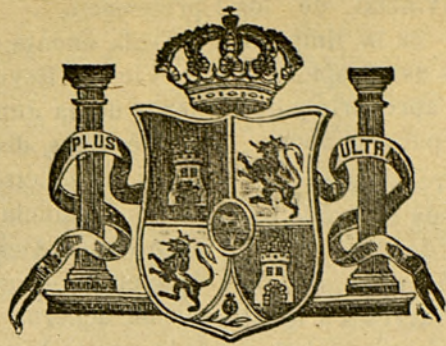


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 50.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mia procedan sin la menor demora á la busca y captura de Venancio Alcorta Garcia, natural y vecino de Villasante en la Merindad de Montija, cuyo individuo pertenece al remplazo de 1897 y al que se le sigue expediente como prófugo de quintas; poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 19 de Febrero de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

COMISION PROVINCIAL.

Circular.

Siendo de urgente necesidad que esta Comision conozca los acuerdos que hayan dictado ó que dicten en union con los asociados de las respectivas Juntas municipales los Ayuntamientos de esta provincia á quienes se dirigió con fecha 20 de Diciembre último una comunicacion impresa en que se excitaba su celo para que ofreciesen per medio de dichos acuerdos los recursos en metálico y en valores de todas clases que estuviesen dispuestos á facilitar á la Diputacion provincial para llevar á cabo el grandioso proyecto de enlazar el territorio de la misma con Santander y Bilbao por medio de un ferrocarril de via estrecha que se dirija desde Aranda por Burgos á Bercedo al enlace

con el ferrocarril de La Robla á Valmaseda, prolongádole después hasta un punto del Cantábrico en la provincia de Santander y los terrenos que estuviesen dispuestos á suministrar para dicha via; y en vista de que si bien algunos pueblos de los invitados, como por ejemplo, Gumiel de Hizan, La Aguilera, Sotillo de la Ribera, Gumiel del Mercado, Oquillas, Peñaranda de Duero, Vadocondes, Cilleruelo de Abajo, Bahabon de Esgueva, Tordueles, Villagonzalo - Pedernales, Rioseras, Oña, Poza de la Sal, Merindad de Cuesta-Urria y otros han respondido con verdadero espíritu patriótico comprometiéndose á suministrar recursos cuantiosos con relacion á su situacion económica á la vez que á ceder los terrenos del comun y costear los de propiedad particular que la citada vía ferrea haya de ocupar en sus respectivas jurisdicciones, mientras que otros muchos Ayuntamientos á quienes se dirigió igual invitacion en oficio de la misma fecha de 20 de Diciembre no han remitido aun las certificaciones de las actas en que hayan consignado sus acuerdos sobre tan importante asunto ni contestado á dicha invitacion: esta Corporacion ha acordado excitar el celo de los que se hallan en este último caso para que en el término de 10 dias adopten las resoluciones que juzguen oportunas sobre tan patriótico asunto, remitiendo, sin pérdida de momento á esta Comision, las copias certificadas de los acuerdos mencionados con el fin de que las resoluciones de la Diputacion, inspiradas exclusivamente en el propósito de procurar la prosperidad de los pueblos por esa via ferrea que tanto les interesa, puedan verse cumplidas.

Burgos 19 de Febrero de 1901.==
 El Vicepresidente, Felix Cecilia.==
 P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesion del dia 29 de Noviembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Martinez Villar, Diez Don Francisco y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura de una comunicacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis remitiendo un libramiento de 1.740 pesetas contra la Administracion de Cruzada y en favor del Director del Hospicio provincial en concepto de donativo que hace de dicha suma en favor del expresado Establecimiento benéfico de los fondos procedentes de las tres quintas partes del producto del Indulto cuadragesimal de la predicacion de 1899; y la Comision acuerda que se den las gracias al Prelado por este nuevo acto de piedad que ha ejercido en favor de la Beneficencia provincial y que pase el libramiento á la Ordenacion de pagos para que disponga su realizacion.

Dióse lectura de la carta que dirige el sabio Profesor Médico Don Valentin Llorente, Director del Instituto microbiológico establecido en Madrid, remitiendo los dos ejemplares que se le han pedido de su obra titulada «Conferencias dadas en dicho Instituto»; y la Comision acuerda quedar enterada y que se destinen, el uno á la Biblioteca de la Secretaria de la Diputacion y el otro á la Biblioteca provincial.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes: Ontoria del Pinar 1895-96, 1896-97 y 1897-98. Hinojar del Rey 1898-99. Revilla Vallejera 1898-99. Olmillos junto á Sasamon 1897-98. Villayuda 1899-á 900. Las Rebolledas 1891-92, 1892-93, 1893-94, 1894-95, 1895-96, 1896-97 y 1897-98. Sotillo de la Ribera 1898-99 y 1899-900. Cerezo

de Riotiron 1897-98 y 1898-99. Tablada del Rudron 1896-97, 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Villayuda, correspondientes al ejercicio de 1898-99 y Fuentemolinos 1896-97: la Comision acuerda que se devuelvan para que se subsanen dichos defectos.

La Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos á la cuenta municipal de Fuentemolinos del año 1897-98 para que sea contestado por los cuentadantes en el término de 15 dias.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce menos veinte de la mañana.

Burgos 29 de Noviembre de 1900.

=El Vicepresidente, Felix Cecilia.
 =El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 30 de Noviembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los señores Martinez Villar, Diez D. Francisco y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta ante el Sr. Gobernador civil de la provincia por D. José Rodriguez Gonzalez, vecino de Villasilos, contra un acuerdo del Ayuntamiento del aquel distrito por el que se le prohíbe cerrar durante la noche su ganado en una tinada que posee dentro del pueblo; y la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo apelado de que queda hecha referencia.

En el expediente instruido sobre reparacion de una caseta de peones camineros en el kilómetro 19 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, dióse cuenta de la instancia de D. Ciria Domingo Villar, contratista de

las obras, exponiendo que habiendo sido terminadas las obras referidas, el Director de carreteras provinciales se niega á darlas por recibidas: visto el informe del expresado Director, la Comision acuerda que fije la cantidad á que asciende el importe de las deficiencias de la obra á fin de que pueda verificarse la recepcion de las mismas.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Timoteo Arnaiz, vecino que fué de esta ciudad, padre del finado D. Rafael Arnaiz, Depositario que fué de fondos provinciales, fechada en 24 de Marzo de 1890, pidiendo que se declarase la solvencia de su finado hijo como tal Depositario de fondos provinciales para que pudiera devolverse la fianza que consignó en garantía del buen desempeño de su cargo: dióse cuenta del informe que ha emitido el Contador de fondos provinciales, con fecha 22 del actual, haciéndose cargo del fallo del Tribunal de Cuentas del Reino que ha sido transmitido á esta Corporacion por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en oficio de 13 del mismo mes, declarando al citado D. Rafael Arnaiz libre de responsabilidad siempre que resultase con igual caracter en la aprobacion que corresponde á la Diputacion provincial de las cuentas correspondientes á los años económicos de 1870-71 y 1871-72, y propone que para los efectos procedentes se dé conocimiento á dicho Tribunal del acuerdo adoptado por la Diputacion de esta provincia en sesion de 12 de Abril de 1890: la Comision acuerda que se reproduzca el citado acuerdo de 12 de Abril de 1890 al Sr. Gobernador civil para que tenga á bien comunicarle al expresado Tribunal á los efectos procedentes.

Vista la instancia que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, suscrita por D. Rosendo Rodriguez Alonso y otros vecinos de Abajas, alzándose de una providencia del Alcalde de Lences en la que les impone la multa de cinco pesetas á cada uno, indemnizacion de cuatro en concepto de perjuicios y las costas por el hecho que se les atribuye de haber cogido uvas en las viñas pertenecientes á D. Liborio Saiz y otros vecinos de Poza, en término de Lences, el día 12 de Septiembre último: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe declararse nula y de ningun valor ni efecto la providencia de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Miguel Benito y D. Roman Santa Olalla, vecinos de Hoyales de Roa, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se acota para el pasto todo el viñado y los caminos existentes entre el mismo: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe declararse

nulo y de ningun valor ni efecto el acuerdo de que queda hecha referencia.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en la limpieza de las alcantarillas del Hospicio: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Examinado el presupuesto carcelario del partido de Belorado para el año próximo de 1901, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 5480 pesetas y los ingresos á igual suma: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobacion definitiva tal como se halla redactado.

Examinado el presupuesto carcelario del partido judicial de Lerma para el año de 1901, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 8824'50 pesetas y los ingresos á igual suma: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobar definitivamente dicho presupuesto, rebajando de los gastos las 100 pesetas que figuran en el capítulo 3.º para indemnizar á las cárceles de Bahabon y Cogollos por no ser gastos de la cárcel del partido, quedando reducidos estos á 8726'50 pesetas y quedando en los ingresos un sobrante de 100 pesetas.

Vista la comunicacion dirigida al Sr. Presidente de la Diputacion, con fecha 20 de Septiembre de 1898 por el Alcalde de Cueva-Cardiel, manifestando que en los días 12 y 17 del mismo mes y año fueron inundados varios edificios de aquel pueblo, poniendo en peligro la vida y haciendas de sus habitantes á causa de existir frente á aquella localidad un muro de contencion muy deficiente, construido cuando se hizo la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, al objeto de contener las aguas que discurren por el arroyo Rovalle; y que siendo de todo punto necesaria y urgente la reparacion de dicho muro para evitar mayores males, así como tambien proceder á la extraccion de tierras y broza que por espacio de muchos años han ido depositándose en dicho arroyo impidiendo el curso de las aguas y dando lugar á que estas salten á los edificios de las calles Imperial, Urraca y Escosura, que son las que frecuentemente sufren las consecuencias de las avenidas: la Comision acuerda que el expresado Director forme á la brevedad posible el proyecto de las obras que sea necesario ejecutar para evitar que se reproduzcan las inundaciones que indica el Alcalde en su citada comunicacion.

Dada cuenta de la instancia dirigida por el Ayuntamiento de Olmillos junto á Sasamon en solicitud de que se varíe en una pequeña parte el trazado de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Vi-

laldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga dentro del término jurisdiccional de aquel pueblo: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Dada cuenta de la instancia de D. Vicente Revollo Ortega, Presidente de la Junta Administrativa de Piñerías, distrito municipal de Rojas, en solicitud de que se le admita la renuncia del expresado cargo y del de Alcalde de barrio, fundado en impedimento fisico: la Comision acuerda admitir al expresado sugeto la renuncia de los cargos de que queda hecho mérito, relevándole del desempeño de los mismos.

Para que pueda darse curso á la instancia de Justo Santos, vecino de Las Quintanillas, en solicitud de que sea recluido en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su hijo Esteban Santos Burgos: la Comision acuerda hacer presente al interesado justifique por medio de certificaciones expedidas con referencia al registro civil, libro de amillaramiento y padron de vecinos, el nacimiento del Esteban Santos, los bienes que resulten amillarados á su favor y de hallarse clasificado como vecino en el expresado pueblo.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Rogelio Garcia de Pedro del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Retuerta por haber resuelto trasladar su residencia á la ciudad de Zamora en razon á convenir así á sus intereses: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

La Comision acuerda admitir en el Hospicio provincial á Eusebio Roman Solórzano, viudo, de 74 años de edad, natural y vecino de Arroya, y á Valentin Ruiz Franco, de 69 años de edad, viudo, natural de Turrientes, distrito municipal de Cerraton de Juarros.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion el 3 de Diciembre y hora de las diez de su mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la misma.

Burgos 30 de Noviembre de 1900.
=El Vicepresidente, Felix Cecilia.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 4 de Diciembre de 1900.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del señor D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Martinez Villar, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Noviembre último y quedó aprobada.

Examinado el presupuesto carcelario del partido judicial de Miranda de Ebro para el año próximo de 1901, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 5.185 pesetas y los

ingresos á igual suma: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobacion definitiva tal como se halla redactado.

La Comision acuerda admitir como alumnos en la Academia provincial de dibujo á los jóvenes Domingo Madrona Muro, Emeterio Mariscal Garcia y José Pradales Gil.

Habiéndose acreditado la demencia de Pedro Magdalena Abad, natural de esta Capital, así como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda que sea recluido en el manicomio de Santa Agueda en clase de observacion.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la aprobacion de las cuentas municipales de Tardajos, correspondientes al año económico de 1897-98.

Tambien acuerda la Comision señalar para la celebracion de sus restantes sesiones del presente mes los días 6, 14, 15, 20, 21, 28 y 29, y hora de las diez de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la misma.

Burgos 4 de Diciembre de 1900.
=El Vicepresidente, Felix Cecilia.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 6 de Diciembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los señores Diez D. Francisco, Martinez Villar, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Vicepresidente manifestó que los Sres. Diputados D. Clemente Arnaiz y D. José Maria Alfaro le habian transmitido el deseo que á dichos señores habia expresado D. Luciano Santa Maria, padre del pintor D. Marceliano Santa Maria Sedano, de entregar á la Diputacion el cuadro de que es autor, titulado «El Esquileo», en cumplimiento de la obligacion que se impuso de regalar una obra artistica suya á la Corporacion provincial: la Comision acuerda aceptar el cuadro, dar las gracias al Sr. D. Marceliano Santa Maria y que se coloque el cuadro interinamente en el local del Palacio provincial que se crea mas apropósito, á calidad de colocarle definitivamente bajo la direccion de su autor en el local que este considere más adecuado.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido por D. Bonifacio Ortega y D.ª Clara Merino, vecinos de Quintanilla del Agua, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en el que se les ordena el derribo de unos portones: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo apelado y certificacion del número de concejales que

actualmente forman la Corporación.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Manuel Abascal, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros por el que se le ordena que deje al uso público un terreno comunal cerrado en el sitio de la Barcenilla: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede revocar el acuerdo apelado.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Manuel y D. Eduardo Junco Rodríguez Cossio y D. Juan Polanco Crespo, vecinos de Palencia, como herederos de D.^a Casilda Rodríguez Cossio, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe que les declaró responsables del pago de 309 pesetas cinco céntimos que dicho Ayuntamiento les había exigido indebidamente por un repartimiento sobre pastos: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar la alzada de los reclamantes y ordenar al Ayuntamiento que cumpla exactamente lo dispuesto en la Real orden de 23 de Mayo último.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Justo Santos, vecino de Las Quintanillas, en solicitud de que sea recluido en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su hijo Esteban Santos Burgos: la Comisión acuerda desestimar la pretensión mencionada.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamación de D. Faustino Ontañón, D. Ecequiel Molinero, D. Fernando Herrera y D. Darío Camarero, Concejales que han sido del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, contra una providencia del Alcalde en que se les requirió á pagar 910 pesetas de la asignación devengada por el Médico titular D. Juan Manuel Saez: la Comisión acuerda que no puede llevarse á efecto la resolución apelada mientras el Sr. Gobernador no dicte sobre la alzada el fallo que juzgue procedente.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Abajas 1897-98, 1898-99 y 1899 al 1900.

Examinadas las cuentas municipales de Medina de Pomar, correspondientes al ejercicio de 1898-99: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde manifieste, después de oír á los cuentadantes, de qué fondos hizo uso el Ayuntamiento para atender á los gastos de 3711'05 pesetas, satisfechas mas de lo recaudado.

En el expediente sobre examen de la cuenta municipal de Tardajos, correspondiente al año económico de 1898-99; dióse cuenta del informe de la Contaduría proponiendo que se apruebe la cuenta, deduciendo de la data tres partidas

de la misma, á saber: 1.100 pesetas por lo satisfecho indebidamente al Médico titular D. Julio Díez por haber declarado el Sr. Gobernador civil de la provincia nulo su nombramiento en razón á que al verificarle, el Ayuntamiento tenía contrato pendiente con el Médico titular D. Isaac Vega; 100 pesetas por lo librado y no satisfecho para gastos de evaluación, y 440 pesetas por lo librado y no justificado en concepto de imprevistos; de modo que el resumen de dicha cuenta quedase en la forma siguiente:

Importe del cargo 10.411'79 pesetas.

Data figurada 12250'43 pesetas, que con deducción de las tres partidas mencionadas, importantes 1640 pesetas, queda reducida á 10.610'43; resultando un saldo en favor de los cuentadantes de 118'64 pesetas.

Dióse así bien lectura del dictamen del Vocal ponente Sr. Santos Carazo proponiendo que se pidiese al Alcalde certificación de las sesiones que la Junta municipal celebró disponiendo la separación del Médico Sr. Vega y nombramiento de D. Julian Díez, así como también que se reclame al Comandante del puesto de la Guardia civil de Buniel el justificante que acredite los suministros facilitados en el año de 1898-99.

Puesto á votación el asunto, se acordó por mayoría de 4 votos de los Sres. Revenga, Sagredo, Martínez Villar y Cecilia, Presidente, contra uno del Sr. Díez D. Francisco, informar al Sr. Gobernador en el sentido propuesto por la Contaduría; declarando el Sr. Cecilia, como explicación de su voto, que debía reservarse á los cuentadantes el derecho de reclamar si vieran convenirles contra quien corresponda para el abono de la cantidad mencionada de 1.100 pesetas satisfechas al Médico D. Julian Díez.

El Sr. Díez votó que no podía hacerse la rebaja que proponía la Contaduría de las 1100 pesetas satisfechas á dicho Médico titular de la data de la cuenta mientras la Comisión no conociese los términos del acuerdo del Ayuntamiento que queda mencionado, y que por tanto debía pedirse copia certificada del mismo para informar en su vista según procediese.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once y media de la mañana.

Burgos 6 de Diciembre de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 14 de Diciembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los señores Díez D. Francisco, Martínez Villar, Revenga y Sagredo, dióse lectura

del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Redecilla del Campo en que solicita que habiendo ejecutado el contratista la construcción de una fuente nueva y abrevadero con arreglo al proyecto formulado, y deseando sean examinadas por el Arquitecto provincial, como Director que es de las mismas, para ver si se hallan ejecutadas con arreglo á dicho plano y proyecto: la Comisión acuerda que el expresado funcionario facultativo pase á aquella localidad tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le satisfaga las dietas que devengue.

Dada cuenta de un oficio del Arquitecto provincial en el que participaba que el contador del gas del Palacio provincial se halla inútil para prestar servicio: la Comisión acuerda que se adquiera un nuevo contador y se guarde el que hoy existe en el Almacén de la dependencia del Arquitecto provincial.

Dada lectura de la exposición á las Cortes, redactada por la Secretaría, sobre la necesidad de adoptar resoluciones encaminadas á la conservación y mejora de la riqueza arbórea en esta provincia: la Comisión acordó aprobar la exposición mencionada y que se eleve al Congreso de los Sres. Diputados.

Así bien acordó la Comisión que se imprima la exposición mencionada y que se remita un ejemplar de ella á las demás Diputaciones provinciales de la Península, con una comunicación en que se excite el celo de las mismas, para que dirijan igual petición á la Representación Nacional á fin de facilitar el éxito favorable de las mismas.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 14 de Diciembre de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Mariano Nuño Arroyo, vecino de Gumiel del Mercado, en la causa que se le ha seguido sobre sustracción de leña, se le embargaron los bienes siguientes:

La mitad de una casa baja, al barrio de San Antonio, tasada en 50 pesetas.

La cuarta parte de otra á la calle Mayor, en 25.

Una tierra á Vallespeso, de media fanega, en 5.

Una viña á los Morenillos, de 320 cepas, en 10.

Otra á Molares, de 200, en 5.

Otra á los Olmos, de 100, en id.

Las anteriores fincas radican en jurisdicción de Gumiel del Mercado, son del citado Mariano y se sacan á una segunda pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, que tendrá lugar el día 11 del próximo Marzo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Gumiel del Mercado; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y rebaja y demás formalidades de ley, y al rematante que será de su cuenta la adquisición de títulos de propiedad, conformándose con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 16 de Febrero de 1901.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandato, Juan Baciero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Covarrubias.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Covarrubias 13 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Lucas Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel de Hizan.
Sarracín.
Palacios de Riopisuerga.
Villasur de Herreros.
Quintanaortuño.
Condado de Treviño.
Hoyales de Roa.

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartos de la contribución rústica, y urbana, que han de servir de base al repartimiento de la contribución en el corriente año de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas, advirtiéndose que este empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Aguilar de Bureba 15 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Damian Calzada.

Alcaldia de Rojas.

Terminados los repartimientos da consumos y municipales de este distrito para el ejercicio corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Rojas 12 Febrero de 1901. = El Alcalde, Sixto Martinez.

Alcaldia de Quintanilla de la Mata.

Formado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Quintanilla de la Mata 12 de Febrero de 1901. = El Alcalde, Angel Tordable.

Alcaldía de Sargentas de la Lora.

Terminado el reparto general de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposicion de los contribuyentes que quieran examinarle, para que estos puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Sargentas de la Lora 14 de Febrero de 1901. = El Alcalde, José Diez.

Alaldia de Fuentespina.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, así como la asistencia á los vecinos pudientes de la misma, disfrutando por la primera el haber de 300 pesetas anuales, cobradas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas, por la asistencia de dieciseis familias pobres, transeuntes y casos de oficio, y por razon de igualas 2450 pesetas en igual periodo, que serán satisfechas por los vecinos en dos plazos: el primero en todo el mes de Agosto y el segundo en el de Octubre, corriendo la cobranza á cargo del Ayuntamiento ó del Recaudador que éste nombre.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que el contrato de

beneficencia se hará simultáneo con el de igualas por término de cuatro años.

Fuentespina 16 de Febrero de 1901. = El Alcalde, P. O., Francisco Ponce.

Alcaldia de Sandoval de la Reina.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 60 pesetas, por la asistencia de seis familias pobres del mismo y transeuntes.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y cuyo contrato se hará por término de cuatro años, contados desde el 1.º de Febrero del corriente año hasta el 31 de Enero de 1904.

Sandoval de la Reina 14 de Febrero de 1901. = El Alcalde, Leandro Gonzalez.

Alcaldia de Grijalba.

El día 11 de Diciembre último se ausentó de esta villa, de la casa paterna, Basilisa Palacios Torres, de 18 años de edad, estatura regular, pelo rojo, pecosa de cara, viste de percal claro y va mendigando, y caso de ser habida sea puesta á disposicion del Alcalde de la citada villa.

Grijalba 15 de Febrero de 1901. = El Alcalde, Juan Manzanal.

Juzgado municipal de Zalduendo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la Secretaria del mismo, en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Zalduendo 16 de Febrero de 1901. = El Juez municipal, Tomás Martinez.

Recaudacion de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Itinerario que ha de seguirse para la cobranza de la contribucion del primer trimestre de 1901 en los pueblos que se expresan á continuacion:

Fresnillo de las Dueñas, día 19 de Febrero.

Gumiél de Hizan, 23, 24 y 25.

Milagros, 19 y 20.

Quemada, 20.

San Juan del Monte, 21 y 22.

Santa Cruz de la Salceda, 22 y 23.

Sotillo de la Ribera, 20 y 21.

Torregalindo, 21.

Vadocondes, 18 y 19.

Aranda de Duero, 22 al 26.

Aranda de Duero 17 de Febrero de 1901. = Julian Martinez.

Comision liquidadora del Batallon de Cazadores de Reus, núm. 16.

Terminados los ajustes abreviados de los individuos de tropa del Batallon de Cazadores de Reus, núm. 16, en la forma que determinan las Reales órdenes circulares de 7 de Marzo y 2 de Abril del año próximo pasado, los individuos que hayan pertenecido al mismo y no hayan solicitado sus alcances, podrán hacerlo dirigiendo instancia por conducto de la autoridad civil ó militar de sus residencias al Jefe de la Comision liquidadora del mencionado Batallon, afecta al primer Batallon de Montaña, con residencia en Estella.

Los herederos de los fallecidos acompañarán á las instancias los documentos que justifiquen su derecho.

La documentacion de los primeros fué cursada á los Regimientos de Reserva de las demarcaciones de sus respectivos pueblos, que es á la situacion que pertenecen, á cuyos Cuerpos podrán acudir en peticion de los documentos que les interese.

Estella 14 de Febrero de 1901. = El Teniente Coronel, primer Jefe, Rogelio Añino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los que suscriben, atendiendo á la existencia de falta de respeto á los derechos de propiedad, segun viene observándose por los continuos abusos que en la misma se cometen por la generalidad de las personas y muy especialmente por toda clase de ganados, no obstante que por la ley de 8 de Junio de 1813, restablecida por la de 6 de Septiembre de 1836 y Reales órdenes de 17 de Mayo de 1838 y 25 de Noviembre de 1847, se consideran las propiedades cercadas y acotadas para todos los efectos legales, aunque no lo estén materialmente, y por lo mismo, sus dueños pueden impedir la entrada en ellas, aun no estando cercadas de pared ó seto: usando de las facultades que les concede el artículo 388 del Código civil, han acordado y definitivamente resuelto hacer respetar sus derechos, prohibiendo en todo tiempo á las personas, y especialmente á todos los ganados, la entrada en las propiedades rústicas de toda clase que á cada uno pertenecen dentro de la jurisdiccion ó mojoneras de propiedad de esta villa de Rojas, las cuales deberán considerarse cerradas y acotadas segun las disposiciones citadas y esta expresa manifestacion.

En su consecuencia, por consideracion y advertencia á aquellos de sus convecinos y á los del pueblo de Quintanilla Cave-Rojas que en lo sucesivo no respeten aquella prohibicion que se encuentra manifiesta por medio de hitos ó mojones, signos acostumbrados en el país, se hace público en el Boletín oficial para su conocimiento y demás efectos, así como serán denunciados por el guarda los contraventores ante la Autoridad competente.

Rojas 3 de Febrero de 1901. = Sixto Martin. — Eleuterio Alonso. — Esteban Alonso. — Antonino Alonso. — Tomás Alonso. — Vicente Mar-

tinez. — Melchor Alonso. — Pio Alonso. — Victoriano Arce. — Benito Oviedo. — Victor Arnaiz. — Martin Gonzalez. — Esteban Nuñez. — Isidoro Alonso. — José Alonso. — Julian Martin. — Frutos Garcia. — Fernando Alonso. — Lorenzo Martinez. — Manuel Arnaiz. — Leonardo Gonzalez. — Ventura Diez. — Victor Guilarte. — Santiago Lopez. — Angel San Juan. — Pedro Arnaiz. — Claudio Ojeda. — Juan Alonso. — Nicomedes Alonso. — Juan Alonso. — Celestino Alonso. — Angel Alonso. — Gabino Gonzalez. — Juan Diez. — Pedro Garcia. — Justo Alonso. — Lorenzo Lopez. — Agapito Alonso. — Benito Arnaiz. — Juan Sainz. — Doroteo Oviedo. — Angel Rebollo. — Lino Alonso. — Lucas Arce. — Pedro Guilarte. — Guillermo Diaz. — Cipriano Gonzalez. — Ventura Moradillo. — Martin Nuñez. — Tomás Alonso. — Martin Martinez. — Lorenzo Alonso. — Luis Alonso. — Rafael Lopez. — Andrea Martinez. — Marcos Martinez. — Anselmo Sainz. — Pedro Arnaiz. — Manuel Busto. — Vicente Lopez. — Francisco Arnaez. — Francisco Plaza. — Pedro Gonzalez. — Julian Calvo.

Venta de una casa con su solar.

El día 9 de Marzo próximo, á las once, se subastará en la Notaria de D. Teódulo Santos, Plaza de Prim, número 23, una casa con su solar, sita en esta Capital, en la calle de Barrantes, frente al Hospital de este nombre. La persona que desee interesarse en su compra tendrá de manifiesto en la referida Notaria los títulos de propiedad y demás condiciones de la subasta.

Burgos 18 de Febrero de 1901.

1

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada de Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda.

4

Desde el 15 del actual quedan legalmente acotadas, constituyendo «Coto minero,» las pertenencias enclavadas en las minas de sulfato de sosa denominadas *Peña-Hermosa* y *Continua*, término municipal de Cerezo de Riotiron, propiedad del que suscribe.

Cerezo de Riotiron 12 de Febrero de 1901. = Tomás Fernandez de la Cuesta.

2-2

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes de escape Roskopf de verdadero níquel, ó de acero negro, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invencion número 15.360, grabado en la máquina y marca «Ocejo», de mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros. Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

Nota. El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio, porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

2